

**PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO  
TRIMESTRE ENERO-ABRIL CURSO 2024-25**

**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN**

Acuerdo personal entre la Fundación Compromiso MLC energía con CFI: G13850557, (en adelante Fundación José Luis Martín López), el/la estudiante D./Dña. \_\_\_\_\_ (NIF \_\_\_\_\_), sus representantes legales (progenitores/tutores/representantes) D./Dña. \_\_\_\_\_ (NIF \_\_\_\_\_), D./Dña. \_\_\_\_\_ (NIF \_\_\_\_\_) y la organización proveedora de los servicios en el extranjero, Say Languages (Say Idiomas S.L.), con CIF: B95861407.

Para la adjudicación y disfrute de la beca, el/la estudiante seleccionado/a por el programa de becas de la Fundación José Luis Martín López (en adelante, el «programa») deberá aceptar expresamente las normas y procedimientos de conducta del programa recogidos a continuación. La adjudicación se formaliza a través del presente acuerdo personal y la aceptación de la normativa entre el/la estudiante seleccionado/a (en adelante, «el/la estudiante»), sus padres/tutores/representantes legales (en adelante, «representantes legales»), la Fundación José Luis Martín López y la empresa que presta los servicios relacionados con el contenido de la beca (en adelante, el «proveedor de servicios»).

Por medio del presente acuerdo, se formaliza entre las partes abajo firmantes la inclusión de D./Dña. \_\_\_\_\_ en el programa como estudiante seleccionado/a de la edición trimestre enero-abril curso 2024-25.

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el regreso del/la estudiante a España, una vez finalizado el programa de trimestre. El incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el mismo durante su vigencia supondrá la expulsión inmediata del programa.

Con la firma del presente acuerdo, el/la estudiante y sus representantes legales aceptan plena y voluntariamente las siguientes

**NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE CONDUCTA DEL PROGRAMA**

- 1) El/la estudiante y sus representantes legales se comprometen a ofrecer al proveedor de servicios toda la documentación necesaria para completar la matrícula en el programa de trimestre.
- 2) Para el fin expuesto en el punto 1, los representantes legales y el/la estudiante deberán trasladar información relacionada con aspectos personales y académicos del estudiante, en particular
  - a. el expediente académico de toda la educación secundaria del/la estudiante que incluya la nota media de 3.º ESO.

- b. los datos de salud relacionados con el/la estudiante, tanto actuales como referidos a los años inmediatamente anteriores a la concesión de la beca (coincidentes con 2.º y 3.º ESO).
  - c. datos personales sobre aficiones, costumbres, creencias, entorno familiar, etc., y
  - d. toda la información exigida por las autoridades nacionales del país de origen y destino:
    - i. pasaporte con una vigencia de al menos 6 meses y
    - ii. autorización policial salida extranjero menores
- 3) El/la estudiante y su/s representantes legales son conscientes de que la Fundación José Luis Martín López se reserva el derecho a cancelar total o parcialmente el programa, siendo conscientes que en el caso de que esto se produjera la cancelación no dará derecho a indemnización alguna a los/las estudiantes y su/s representantes/s legal/es.
- 4) Además, el/la estudiante estará sujeto/a durante su estancia a las leyes del país de destino y las normas del programa, aplicables a los estudiantes extranjeros. Cualquier incumplimiento de estas normas que suponga la expulsión del país y/o del centro asignado supondrá la expulsión inmediata del/la estudiante del programa. El proveedor de servicios informará detalladamente acerca de esta normativa.
- 5) Los representantes legales del estudiante consiente cualquier tipo de desplazamiento en el marco del programa, incluso dentro del territorio del país de destino.
- 6) Si durante el programa en el extranjero el/la estudiante decidiera voluntariamente no continuar en el programa y solicitase el regreso a España, deberá firmar, junto a sus representantes legales, la renuncia voluntaria. Una vez aceptada, el programa organizará el regreso, entendiendo que los eventuales gastos de desplazamiento ocasionados correrán, en todo caso, por cuenta del/la estudiante y de sus representantes legales.

Determinado tipo de comportamientos contrarios al espíritu del programa, desarrollados en cualquier momento durante la vigencia del presente acuerdo, podrán suponer la emisión de avisos/advertencias por parte del programa al/a la estudiante, con el fin de evitar su expulsión. Se enumeran a continuación, de manera no exhaustiva, algunos comportamientos considerados inadecuados en el marco de un programa que busca la integración social y cultural del/la estudiante.

Con la organización del programa:

- No participar de manera activa en las actividades de formación organizadas por la organización del programa.
- No acatar las decisiones tomadas por cualquiera de los miembros de la organización del programa.
- No respetar los cauces dispuestos por la organización para hacer llegar los eventuales problemas relacionados con la estancia en el extranjero como estudiante del programa.

- No atender a las indicaciones de la organización sobre desplazamientos fuera del entorno habitual del/la estudiante, que impidan garantizar las medidas de seguridad adecuadas para su protección.
- Faltar al respeto a cualquier representante o miembro de la organización del programa.

En el centro del país de destino:

- Llegar tarde habitualmente al centro de estudios.
- Actitud manifiesta para no integrarse y participar en la vida del centro de estudios o de la familia anfitriona.
- Ausentarse injustificadamente del colegio.
- Faltar al respeto a los/las compañeros/as de clase y/o a los/las profesores/as.
- No respetar el material o las instalaciones.
- No respetar otras normas propias del centro de estudios o de la familia anfitriona.
- No respetar la autoridad de cualquiera de los/las profesores/as, tanto en las actividades académicas como en las extracurriculares o de ocio y cultura.
- Utilizar lenguaje malsonante en el centro, con los/las compañeros/as y/o profesores/as.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad.
- No respetar el uso de móvil en los horarios permitidos.
- No cumplir los horarios establecidos en el programa.

En sus relaciones a través de las redes sociales:

- Difundir imágenes de la familia anfitriona o de la casa sin su consentimiento.
- Utilizar lenguaje malsonante con compañeros/as, familiares, etc.
- Utilizar estas vías de comunicación para hacer publicaciones o comentarios que puedan resultar inapropiados para cualquier miembro de la red del programa.
- Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad que forma parte del programa (familias anfitrionas, escuelas, proveedores de servicios, etc.)

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, la organización del programa podrá enviar un aviso al/la estudiante, donde hará constar la razón de la advertencia y la necesidad de modificar su comportamiento. Se dará cuenta del mismo a los representantes legales del/la estudiante en España.

La existencia de dos avisos a un/a mismo/a estudiante tendrá como consecuencia la expulsión inmediata del programa.

- 7) Sin necesidad del envío de avisos, supondrán en todo caso la expulsión inmediata del/la estudiante del programa:
  - a. Conducir cualquier vehículo motorizado o bicicleta durante la estancia en el país de destino.

- b. Que el/la estudiante use, consuma o posea alcohol y/o otras sustancias ilegales, así como que esté en contacto con gente que utilice ilegalmente dichas sustancias en espacios privados o públicos.
  - c. Mantener relaciones sexuales.
  - d. Hacer autostop.
  - e. Hacerse tatuajes o piercings a partir de la fecha de adjudicación de la beca.
  - f. En todo caso, la expulsión del/la estudiante del país de destino o del centro donde esté estudiando, cualquiera que sea la causa que la motive, supondrá la expulsión del programa.
- 8) Si fuera el caso, los representantes legales del/la estudiante asumirán los eventuales gastos derivados de cualquier daño causado a personas o propiedades por el/la estudiante durante la duración del programa, así como las multas y/o sanciones económicas aplicadas por comportamientos incorrectos, exonerando de dicha responsabilidad a cualquier miembro de la organización del programa (incluida la Fundación José Luis Martín López).
- 9) Con carácter general, el/la estudiante y sus representantes legales son concededores de que, si por el incumplimiento de la normativa se produjese la expulsión del/la estudiante del programa de becas de la Fundación, o si el/la estudiante decidiera abandonar el programa, el/la estudiante dejará de percibir todos los servicios y prestaciones a que da derecho la beca.

Por lo tanto, en caso de expulsión, todos los gastos generados a partir de entonces correrán exclusivamente a cargo del/la estudiante y de sus representantes legales, entre ellos:

- a) El seguro de responsabilidad civil y de salud.
- b) Los gastos de manutención y alojamiento.
- c) Los traslados o vuelos.
- d) Etc.

En caso de abandono del programa, el/la estudiante y sus representantes legales asumirán todos los gastos.

#### **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con arreglo a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos y en cualesquiera otras normas de privacidad aplicables, se informa al/la estudiante y a su/s representante/s legal/es de que la Fundación José Luis Martín López, utilizará los datos personales con la finalidad de gestionar la puesta en marcha y el desarrollo del programa de becas y el cumplimiento de lo estipulado en las bases de la convocatoria, así como, realizar un control y seguimiento de los resultados del programa.

Por medio de la firma del presente acuerdo, tanto el/la estudiante como su/s representante/s legal/es, aceptan expresamente el tratamiento de sus datos personales por parte de la Fundación José Luis Martín López, como responsable del fichero de datos personales relacionado con el programa, y en su caso, por parte del proveedor de servicios como colaborador en la organización del programa, con la finalidad de

gestionar la selección de los/las participantes en el programa, incluyendo la difusión de los datos identificativos de los/las estudiantes seleccionados/as en cada fase del proceso a través de la página web o las redes sociales del proveedor de servicios.

Asimismo, se autoriza al proveedor de servicios, en su calidad de colaborador y gestor del programa, a tratar e incorporar a sus ficheros los datos de carácter personal que figuran en la solicitud de inscripción del/la estudiante en el programa, así como, los derivados del desarrollo del mismo, con la única finalidad de tramitar y controlar adecuadamente el buen desarrollo y ejecución del programa.

El tratamiento de los datos tiene como base legal la ejecución del presente acuerdo. El/la estudiante y su/s representante/s legal/es están obligados a proporcionar los datos personales que se indican en este acuerdo; de lo contrario, el/la estudiante no podrá resultar adjudicatario de la beca ni podrá participar en el programa.

Las organizaciones que prestan servicios a la Fundación José Luis Martín López relacionados con el contenido de las becas podrán tener acceso a los datos del estudiante, con el fin de tramitar y controlar el buen desarrollo y ejecución del programa. Además, los datos serán tratados (i) por proveedores de servicios informáticos y de software, con la finalidad de prestar servicios de soporte informático y/o alojamiento de datos y (ii) por compañías dedicadas a la gestión documental, con la finalidad de prestar servicios de digitalización y destrucción de documentos. En ningún caso, la Fundación José Luis Martín López transferirá los datos a países fuera de la Unión Europea.

Igualmente, el/la estudiante seleccionado/a y su/s representante/s legal/es han sido informados y aceptan expresamente que será necesaria, para el disfrute del programa en el país de destino, la comunicación de sus datos personales (incluyendo los datos de salud y creencias del/la estudiante) por parte de la empresa proveedora de servicios del programa en España a:

- Las autoridades y centros educativos en el país de destino a los que pueda presentarse y/o acudir el/la estudiante.
- Las entidades aseguradoras y centros médicos que asistan a los/las estudiantes durante su participación en el programa.
- Las entidades pertenecientes al grupo de empresas proveedoras de servicios del programa, y/o su red de colaboradores localizados en el país de destino.

Respecto del tratamiento de sus datos personales de imagen, voz y/o nombre, tanto el/la estudiante, como su/s representante/s legal/es, autorizan a que la Fundación José Luis Martín López y/o cualquier otro tercero autorizado tome imágenes del menor, su/s representante/s legal/es y/o sus acompañantes, en el desarrollo de las actividades que tienen lugar bajo el programa.

Además, la Fundación José Luis Martín López y/o cualquier tercero autorizado podrá divulgar el contenido de dichas imágenes sin límite temporal ni territorial alguno, bien sea de forma total, parcial o fragmentada, a través de cualquier modalidad de explotación (reproducción, distribución y comunicación pública) y/o medio de difusión,

incluyendo canales de comunicación como Internet, en concreto a través de las páginas web titularidad de la Fundación José Luis Martín López y/o los espacios gestionados por la Fundación José Luis Martín López, en diversas redes sociales, así como en la web y redes sociales del proveedor de servicios, con el fin de dar a conocer a la opinión pública el programa y las actividades de la propia la Fundación José Luis Martín López. Todo ello sin remuneración o contraprestación alguna.

Autorizo el tratamiento de las fotografías y/o grabaciones del/la menor de edad y su publicación en los medios de comunicación de la Fundación José Luis Martín López.

En el caso de que en las mencionadas imágenes se reproduzcan, o de cualquier otro modo en el marco del programa se faciliten por el/la estudiante y/o su/s representante/s legal/es datos personales de terceros, aquellos garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para su facilitación a la Fundación José Luis Martín López con las finalidades detalladas en el presente acuerdo, incluyendo la difusión de su imagen. La Fundación José Luis Martín López se reserva el derecho a requerir a los firmantes, cuya documentación aportada incluya el tratamiento de datos de terceros, que acrediten haber cumplido con los requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados.

La imagen como dato de carácter personal será conservada durante cinco años desde la finalización de la beca y hasta un periodo de cinco años más.

El estudiante y su/s representante/s legal/es pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad, escribiendo a la dirección de correo electrónico [protecciondatos@fundacionjoseluismartinlopez.com](mailto:protecciondatos@fundacionjoseluismartinlopez.com). y acompañando fotocopia del DNI.

Asimismo, y en el supuesto de que la Fundación José Luis Martín López incumpla sus obligaciones legales en materia de protección de datos, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **BECA PROGRAMA DE TRIMESTRE EN IRLANDA**

La Fundación José Luis Martín López en su beca programa de trimestre asume el coste de:

- Los vuelos en vuelo regular de España a Dublín.
- El alojamiento en familia anfitriona en régimen de pensión completa.
- Los traslados al/del aeropuerto de Dublín.
- El uniforme básico, los libros de texto (hasta seis asignaturas) y el programa de tutoría, así como el programa académico en un colegio irlandés de educación secundaria.
- Ayuda monetaria para gastos menores, que se abonará mensualmente al/la becario/a durante el trimestre.
- Seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil durante la estancia en el país de destino.

- Servicio de atención telefónica durante las 24 horas, a disposición de los/las becarios/becarias y sus progenitores/tutores/representantes legales.

#### **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN JOSÉ LUIS MARTÍN LÓPEZ**

El estudiante y su/s representante/s legal/es renuncian a presentar cualquier tipo reclamación ante la Fundación José Luis Martín López sobre cualquier circunstancia que se pueda derivar del programa.

El estudiante y su/s representante/s legal/es en todo caso deberán presentar cualquiera de las reclamaciones pertinentes ante Say Languages como empresa española organizadora del programa de trimestre o en su caso a la empresa organizadora irlandesa pertinente, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [becasfilml@saylanguages.com](mailto:becasfilml@saylanguages.com).

#### **FISCALIDAD**

Las ayudas cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7.j de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 2 del Reglamento del Impuesto, en cuanto a la entidad concedente, objeto, cuantía, destinatarios, publicidad y adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, quedando por tanto exentas de dicho tributo.

### FIRMAS

El/la estudiante se compromete a respetar todas las normas aquí mencionadas, desde el momento en que se une al grupo en el punto de encuentro establecido por la organización, el viaje, la estancia en el país de destino y el desarrollo del programa, así como a acatar las medidas derivadas de su incumplimiento.

Para que así conste, y como muestra del compromiso, se firma el presente acuerdo.

PADRE/MADRE/TUTOR/REPRESENTANTE LEGAL/PARTICIPANTE

(En caso de que la situación familiar actual sea de SEPARACIÓN O DIVORCIO, son necesarias las firmas de AMBOS PROGENITORES; en el resto de los casos, será suficiente con UNA SOLA FIRMA).

PADRE/MADRE/TUTOR/REPRESENTANTE LEGAL 1

D. \_\_\_\_\_

Fdo.

Fecha:

PADRE/MADRE/TUTOR/REPRESENTANTE LEGAL 2

Dña. \_\_\_\_\_

Fdo.

Fecha:

ESTUDIANTE PARTICIPANTE:

D./Dña. \_\_\_\_\_

Fdo.

Fecha:

LA FUNDACIÓN COMPROMISO MLC ENERGÍA

Fdo. PRESIDENTE

Say Languages

Fdo. DIRECTOR GENERAL